

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido conforme se encuentra el término para proponer excepciones, se observa que oportunamente la Curadora d-lítem de la compañera permanente y/o de los herederos presuntos del demandado, ha presentado excepción de mérito.

Atendiendo lo preceptuado en el art. 443 del C.G. del P., del escrito que contiene las excepciones, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o solicite pruebas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado electrónicamente
JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS

Firmado Por:

JIMI DUVAN ZAPATA VARGAS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE MORELIA-
CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

dcb91a6e34079127af4a7ff65662b019431a03665ecba1d5ed37216780289037

Documento generado en 28/06/2021 03:23:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>